

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED.

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 43900 de fecha 19/12/2005, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado TRES GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 874/05, de fecha 24/01/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 31/01/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.292.097 domicilio a efectos de notificaciones en la calle Santo Domingo, n.º 19, de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Propuesta de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado se ha presentado pliego de alegaciones, que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas al expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaria de Policía, para su informe ésta lo emite, por su extensión no se reproduce pero consta incorporado al expediente y en síntesis dice: Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día.

RESULTANDO: Que con fecha 20/04/2006 se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción haciendo constar las causas, y la supuesta infracción otorgándose periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones a la citada Propuesta.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal"- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 54 euros (CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.